

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-003677
Fecha de Radicado	11 de febrero de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0087
Tema	Afiliación al CTCP

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) dado que soy representante de una firma de contadores públicos:

- 1.Cuál es el beneficio de estar afiliados al Consejo Técnico de la Contaduría Pública tanto como empresa, así como persona natural, dado que somos contadores públicos.*
- 2. Estamos obligados a estar afiliados al Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como empresa y como persona natural?*
- 3. En el evento, cual es la documentación o requisitos pertinentes, para la afiliación al Consejo Técnico de la Contaduría Pública?*
- 4. Uds. realizan algún tipo de seminario de actualización para contadores públicos? (...)"*

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

Conforme la petición del consultante, el CTCP es un Organismo Legal de la Profesión cuyo objetivo, naturaleza y funciones están claramente determinadas en las leyes 43 de 1990 y 1314 de 2009, para lo cual no se requiere inscripción alguna. Para el año 2022, las normas que deben ser aplicadas en Colombia, por las entidades clasificadas en los Grupos 1, 2 o 3, son las establecidas en el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

El CTCP no tiene dentro de sus funciones la remisión de información a los diferentes usuarios de la misma, no obstante, dispone de los siguientes canales de comunicación a los que pueden acceder libremente todos los usuarios de la información: Portal de internet, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube:

Portal de internet: www.ctcp.gov.co

Facebook: CTCP-Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Twitter: @CTCP_

Instagram: ctcp_col

YouTube: CTCP Consejo Técnico de la Contaduría Pública

A la fecha, el único proceso de inscripción que se realiza en la página web del CTCP es para efectos de acceso a los Estándares Internacionales de Información financiera y de aseguramiento, los cuales están publicados en el menú **NORMATIVIDAD/Estándares Internacionales** (<http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/>).

El registro puede realizarlo a través del siguiente enlace: <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/register.php?agree=0>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20